

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**48****MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión celebrada el 25 de julio de 2019, ha aprobado inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, las propuestas de concesión de cuatro suplementos de crédito y de dos créditos extraordinarios que se detallan a continuación:

- Suplemento de crédito por importe de 156.960.656,80 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.
- Suplemento de crédito por importe de 380.000,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias).
- Crédito extraordinario por importe de 2.850.000,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias).
- Suplemento de crédito por importe de 460.691,98 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte).
- Suplemento de crédito por importe de 29.151.814,41 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias; de Desarrollo Urbano; de Medio Ambiente y Movilidad y de Cultura, Turismo y Deporte y Distritos de Arganzuela, Fuencarral-El Pardo, Latina, Villaverde, Vicálvaro y Barajas).
- Crédito extraordinario por importe de 3.053.773,76 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias; de Medio Ambiente y Movilidad y de Cultura, Turismo y Deporte y Distritos de Arganzuela, Tetuán, Villaverde, Vicálvaro y Barajas).

Igualmente ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de quince días naturales.

Lo que se hace público al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, en la sede de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, sita en la calle Montalbán, número 1, en el indicado plazo de quince días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Asimismo, dentro del referido plazo, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, que habrán de presentarse, preferentemente, en la oficina de Registro sita en la calle Montalbán, número 1, en los demás registros del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 25 de julio de 2019.—La secretaria de la Junta de Gobierno, Begoña Villacís Sánchez.

(03/27.573/19)

